ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SINCÉ – SUCRE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	MARIA CAMILA MESA SIERRA
MODALIDAD DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO	
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA MEDIANTE SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y MANHOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad efectúa los estudios previos para la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA MEDIANTE SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y MANHOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE".

NORMATIVIDAD APLICABLE:

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 consagra que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

En desarrollo de las precitadas normas, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, establece la exigencia de contar con documentos previos que permitan a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así mismo el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Dichos estudios deberán contener, como mínimo los siguientes elementos y con ellos se garantizaré el principio de planeación contractual:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Sincé, como entidad territorial, debe cumplir con sus deberes y obligaciones consagrados en la Constitución y las leyes. Específicamente, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Asimismo, el artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, está al servicio de los intereses generales del municipio, en procura del bienestar de sus pobladores, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad e imparcialidad, conforme lo establece el artículo 209 de la Constitución Política. En este contexto, el mantenimiento y la optimización de la infraestructura de alcantarillado sanitario constituyen actuaciones orientadas a mejorar la prestación del servicio público de saneamiento básico, prevenir riesgos sanitarios y ambientales y contribuir al bienestar de la comunidad.

De igual manera, estas acciones guardan correspondencia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Unidos Avanzamos”, especialmente con la línea estratégica “Sincé Amigable y Seguro para la Vida”, el sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las acciones orientadas a la optimización tecnológica y sostenible de las plantas de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de fuentes de agua en cuencas estratégicas.

Actualmente, el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada presenta deficiencias de funcionamiento debido a la acumulación de sedimentos y residuos sólidos en las tuberías y pozos de inspección, lo que ocasiona obstrucciones, dificulta la conducción de las aguas residuales y genera riesgos de rebosamientos, malos olores y contaminación ambiental. Adicionalmente, las lagunas de oxidación existentes presentan acumulación de maleza y residuos que dificultan su adecuada operación y conservación.

De acuerdo con la información incorporada en el documento técnico del proyecto y en la formulación MGA, se requiere intervenir 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, realizar la limpieza de 16 pozos de inspección y efectuar el mantenimiento de 13.699,142 m^2 de áreas correspondientes a las lagunas de oxidación existentes en el corregimiento de Granada.

Asimismo, la formulación del proyecto identifica una población afectada y objetivo de aproximadamente 7.148 personas, conforme a la base SISBÉN municipal con corte a febrero de 2026. Estas condiciones evidencian la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento que permitan restablecer y conservar las condiciones de operación de la infraestructura sanitaria, disminuir los riesgos de contaminación y proteger la salud pública.

La problemática tiene causas directas como:

- Deficiente mantenimiento de las redes y lagunas de oxidación del sistema de alcantarillado sanitario.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

- Acumulación de sedimentos, residuos sólidos y maleza que afecta el funcionamiento de la infraestructura existente.

Y causas indirectas como:

- Insuficiente disponibilidad de equipos especializados para el mantenimiento de las redes de alcantarillado.
- Necesidad de realizar actividades periódicas de sondeo, limpieza y retiro de materiales acumulados.
- Limitaciones operativas para conservar en condiciones adecuadas las redes, pozos de inspección y lagunas de oxidación.

Los efectos directos de esta situación incluyen el riesgo de contaminación de caños y ríos por vertimientos y la propagación de olores desagradables. Por su parte, los efectos indirectos comprenden el riesgo de propagación de enfermedades asociadas a la contaminación y el deterioro de las condiciones del medio ambiente y del bienestar de la comunidad.

Ante este panorama, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación consiste en optimizar el funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada, mediante:

- Limpieza de 1.346,59 metros lineales de tubería, mediante equipo de lavado a presión, succión de sedimentos y disposición final de residuos.
- Limpieza de 16 pozos de inspección, incluyendo lavado a presión, succión de sedimentos y disposición final de residuos.
- Limpieza de maleza y residuos en 13.699,142 m² de las lagunas de oxidación existentes, conforme a las especificaciones y cantidades previstas en el presupuesto oficial.

Estas intervenciones permitirán mejorar la conducción de las aguas residuales, prevenir obstrucciones y rebosamientos, conservar las condiciones operativas de las lagunas de oxidación y reducir los riesgos sanitarios y ambientales asociados con la acumulación de sedimentos, residuos y maleza.

La iniciativa se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el programa 4003 —Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico—; el Plan de Desarrollo Departamental “Sucre Tierra de Oportunidades 2024-2026”, en su estrategia “Territorio, Sostenibilidad y Oportunidades”; y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Unidos Avanzamos”, especialmente con las acciones de mejoramiento del saneamiento básico y optimización de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

La ejecución del proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA MEDIANTE SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y MANHOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE” permitirá:

- Realizar el mantenimiento y limpieza de 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario.
- Retirar sedimentos y residuos acumulados en 16 pozos de inspección.
- Intervenir 13.699,142 m² de áreas de lagunas de oxidación mediante limpieza de maleza y residuos.
- Disminuir las obstrucciones y los riesgos de rebosamientos en las redes de conducción de aguas residuales.
- Mejorar las condiciones operativas del sistema de alcantarillado sanitario existente.
- Reducir los riesgos de contaminación ambiental, malos olores y afectaciones sanitarias a la comunidad.
- Contribuir a la conservación de la infraestructura de saneamiento básico y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del corregimiento.

En suma, la contratación busca atender una necesidad prioritaria de interés público, mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada y contribuir a la protección de la salud pública, la conservación ambiental y el bienestar de sus habitantes.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Para satisfacer la necesidad existente, el Municipio de San Luis de Sincé estructuró el proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA MEDIANTE SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y MANHOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE", que contempla el mantenimiento de 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado, 16 pozos de inspección y 13.699,142 m² de lagunas de oxidación, con un plazo de ejecución física de quince (15) días, de acuerdo con el documento técnico. Su ejecución deberá sujetarse a los estudios, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos contractuales aplicables.

Por lo anterior, se solicita autorización para adelantar el proceso contractual correspondiente y efectuar la inversión necesaria, estimada en DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($208.970.748,49), considerando la importancia de esta iniciativa para mejorar la operación del sistema de alcantarillado sanitario y las condiciones de saneamiento básico del corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contrato a suscribirse tendrá como objeto siguiente: **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA MEDIANTE SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y MANHOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE".**

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se identifica hasta el tercer o cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
76121700	Tratamiento de desechos líquidos.
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo del contrato es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LOCALIZACIÓN

El área de influencia del proyecto se ubica en la zona rural del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, específicamente en el corregimiento de Granada, donde se encuentra localizado el sistema de alcantarillado sanitario objeto de intervención, conformado por redes de tuberías, pozos de inspección y lagunas de oxidación existentes.

Localización	Latitud	Longitud
Corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre	9°18'44.39"N	75°02'19.41"W

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del presente contrato, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para la optimización del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre, mediante el sondeo y limpieza de tuberías, el lavado a presión y succión de sedimentos acumulados en las redes de alcantarillado y pozos de inspección (manholes), la recolección y disposición final de los residuos extraídos, así como la limpieza de maleza y residuos presentes en las lagunas de oxidación existentes, conforme a las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones definidas en los estudios y documentos del proyecto, que forman parte integral del presente proceso.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de todas las actividades previstas, especialmente las relacionadas con el mantenimiento de 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, la limpieza de dieciséis (16) pozos de inspección y el mantenimiento de 13.699,14 m² de lagunas de oxidación existentes, asegurando la calidad técnica de las intervenciones, el cumplimiento de los plazos, la adecuada utilización de los equipos especializados y recursos disponibles, el manejo y disposición final de los sedimentos y residuos retirados, la protección del entorno y el logro de los objetivos sanitarios, ambientales y comunitarios previstos en el proyecto.

Las especificaciones técnicas particulares del proyecto se encuentran contenidas en el documento de Especificaciones Técnicas, documento que forma parte integral de los estudios previos y del presente proceso de contratación.

7. JUSTIFICACIÓN

La prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado sanitario constituye un componente fundamental para garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico, proteger la salud pública y contribuir al bienestar y calidad de vida de las comunidades. No obstante, la acumulación de sedimentos, residuos sólidos y otros materiales en las redes de conducción de aguas residuales, así como la falta de mantenimiento periódico de los pozos de inspección y sistemas de tratamiento, generan deficiencias operativas que pueden ocasionar obstrucciones, rebosamientos, proliferación de malos olores, contaminación de fuentes hídricas y deterioro de las condiciones sanitarias y ambientales de la población.

El municipio de San Luis de Sincé, Sucre, en su Plan de Desarrollo Municipal “Unidos Avanzamos 2024-2027”, reconoce la necesidad de fortalecer la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios y mejorar las condiciones de acceso y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico. En este sentido, se contemplan estrategias orientadas a la optimización tecnológica y sostenible de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, la descontaminación de fuentes hídricas y la conservación de la infraestructura sanitaria existente, con el propósito de reducir los factores de riesgo ambiental y sanitario que afectan a las comunidades urbanas y rurales del municipio.

En particular, el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada presenta deficiencias en su funcionamiento debido a la acumulación de sedimentos y residuos sólidos en las tuberías y pozos de inspección, lo que dificulta la conducción adecuada de las aguas residuales y aumenta el riesgo de obstrucciones, rebosamientos y generación de olores desagradables. Adicionalmente, las lagunas de oxidación existentes presentan acumulación de maleza y residuos que afectan sus condiciones de operación y conservación. De acuerdo con la información contenida en el documento técnico del proyecto, se ha identificado la necesidad de intervenir aproximadamente 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, dieciséis (16) pozos de inspección y 13.699,14 m² de lagunas de oxidación existentes, situación que evidencia la importancia de implementar actividades de mantenimiento y limpieza de la infraestructura sanitaria del corregimiento.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar acciones de optimización y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada, mediante actividades de sondeo y limpieza de tuberías con equipos especializados de lavado a presión, succión de sedimentos y

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

disposición final de residuos, así como la limpieza de pozos de inspección o manholes, incluyendo el retiro de materiales acumulados que puedan afectar la capacidad de conducción de las redes. De igual manera, se requiere realizar labores de limpieza de maleza y residuos presentes en las lagunas de oxidación existentes, con el fin de conservar las condiciones operativas de la infraestructura destinada al tratamiento de las aguas residuales y prevenir posibles afectaciones al entorno.

Por otro lado, el proyecto se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", particularmente con la transformación denominada "Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental", y con el programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico –. Asimismo, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental "Sucre Tierra de Oportunidades 2024-2026", en su estrategia "Territorio, Sostenibilidad y Oportunidades", y con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Avanzamos 2024-2027", específicamente con las acciones orientadas a la optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y la protección de las fuentes hídricas, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de saneamiento básico y sostenibilidad ambiental del territorio.

En este sentido, se encuentra justificada la ejecución del proyecto de inversión denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA MEDIANTE SONDEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y MANHOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE", mediante el cual se pretende realizar el mantenimiento de 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, la limpieza de dieciséis (16) pozos de inspección y la intervención de 13.699,14 m² de lagunas de oxidación, beneficiando a una población objetivo estimada de 7.148 habitantes, conforme a la información del SISBÉN municipal con corte a febrero de 2026. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema, prevenir obstrucciones y rebosamientos, reducir los riesgos de contaminación ambiental y contribuir a la protección de la salud pública y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del corregimiento de Granada.

El proyecto cuenta con un presupuesto estimado de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($208.970.748,49), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40-901 del 27 de octubre de 2026, expedido por el Municipio de San Luis de Sincé. Los recursos corresponden al rubro presupuestal de servicios de construcción, con fuente de financiación Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Agua Potable y Saneamiento Básico, destinados a la ejecución de las actividades de mantenimiento y optimización de la infraestructura sanitaria existente, de conformidad con las condiciones técnicas y presupuestales establecidas en los documentos del proyecto.

8. ALCANCE

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las actividades necesarias para la optimización y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, mediante el sondeo y limpieza de las redes de tuberías, el mantenimiento de pozos de inspección (manholes) y la limpieza de las lagunas de oxidación existentes, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura sanitaria, garantizar una adecuada conducción de las aguas residuales y reducir los riesgos de obstrucciones, rebosamientos y contaminación ambiental.

Las intervenciones contemplan el mantenimiento de 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, mediante la utilización de equipos especializados de lavado a presión, succión de sedimentos y disposición final de residuos; la limpieza de dieciséis (16) pozos de inspección, incluyendo el retiro de sedimentos y materiales acumulados; y el mantenimiento de 13.699,14 m² de lagunas de oxidación existentes, mediante actividades de limpieza de maleza y residuos presentes en estas áreas, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presupuesto oficial y demás documentos del proyecto.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Asimismo, el alcance incluye la disposición final de los residuos y sedimentos retirados, la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el manejo ambiental de las actividades ejecutadas y la utilización de los equipos, herramientas, materiales y personal necesarios para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas de la infraestructura existente.

Con la ejecución del proyecto se busca recuperar y conservar las condiciones operativas del sistema de alcantarillado sanitario, mejorar la conducción de las aguas residuales, prevenir posibles afectaciones sanitarias y ambientales, contribuir al adecuado funcionamiento de las lagunas de oxidación y fortalecer las condiciones de saneamiento básico del corregimiento de Granada, en beneficio de una población objetivo estimada de 7.148 habitantes.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a los estudios, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos que forman parte integral del proceso contractual, garantizando la calidad de las intervenciones y el cumplimiento del objeto contratado.

9. TIPO DE OBRAS, COMPONENTES Y CANTIDADES A REALIZAR:

A continuación, se describen las Actividades a realizar:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
1,1	LIMPIEZA DE TUBERÍA MEDIANTE EQUIPO DE LAVADO A PRESIÓN, SUCCIÓN DE SEDIMENTOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	ML	1.346,59
1,2	LIMPIEZA DE POZOS DE INSPECCIÓN, INCLUYE LAVADO A PRESIÓN, SUCCIÓN DE SEDIMENTOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	UND	16,00
1,3	LIMPIEZA DE MALEZA Y RESIDUOS DE LAGUNA DE OXIDACIÓN EXISTENTE	M2	13.699,14

10. OBJETIVOS

10.1. OBJETIVO GENERAL.

- Mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario y las lagunas de oxidación del corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre, mediante actividades de limpieza y mantenimiento de la infraestructura existente.

10.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar el mantenimiento de 1.346,59 metros lineales de redes de alcantarillado sanitario, mediante actividades de sondeo, lavado a presión, succión de sedimentos y disposición final de residuos, con el fin de mejorar la conducción de las aguas residuales y prevenir obstrucciones y rebosamientos.

- Ejecutar la limpieza y mantenimiento de dieciséis (16) pozos de inspección (manholes), mediante el retiro de sedimentos, residuos sólidos y materiales acumulados, para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento de la infraestructura sanitaria.

- Realizar el mantenimiento de 13.699,14 m^2 de lagunas de oxidación existentes, mediante actividades de limpieza de maleza y residuos, con el propósito de conservar sus condiciones operativas y contribuir al adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

- Garantizar la disponibilidad y utilización de los equipos especializados necesarios para la ejecución de las actividades de limpieza y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y a la reducción de los riesgos sanitarios y ambientales en el corregimiento de Granada.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS AMBIENTALES.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a las actividades de optimización y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario será responsabilidad del contratista, quien deberá asumir los costos y riesgos derivados de su incumplimiento, sin perjuicio de las obligaciones que legalmente correspondan al Municipio de San Luis de Sincé como entidad contratante y ejecutora del proyecto.

Por lo tanto, el contratista deberá realizar oportunamente las gestiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes y tramitar, cuando sean exigibles, los permisos y autorizaciones requeridos para ejecutar las actividades contractuales. Lo anterior comprende las actuaciones que eventualmente resulten necesarias ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre — CARSUCRE —, particularmente cuando las intervenciones impliquen modificaciones a las condiciones autorizadas de vertimiento, aprovechamiento de recursos naturales, ocupación de cauces o cualquier otra actividad sometida a autorización ambiental, de conformidad con la naturaleza y alcance de los trabajos.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes y a la aplicación de buenas prácticas de manejo ambiental durante la ejecución de las actividades de sondeo y limpieza de tuberías, lavado a presión, succión de sedimentos, mantenimiento de pozos de inspección y limpieza de maleza y residuos en las lagunas de oxidación existentes, garantizando la prevención de vertimientos no controlados, el adecuado manejo de los residuos retirados y la protección de los recursos hídricos, los suelos y las condiciones ambientales del área de influencia.

El supervisor del contrato asignado por el Municipio de San Luis de Sincé verificará el cumplimiento de estas obligaciones y de los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales competentes.

11.2. LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, la exigibilidad de licencia ambiental depende de la naturaleza y características de los proyectos, obras o actividades sometidos expresamente a dicho instrumento.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto contempla actividades de optimización y mantenimiento de infraestructura sanitaria existente, mediante sondeo y limpieza de redes de alcantarillado, lavado a presión y succión de sedimentos en pozos de inspección y limpieza de maleza y residuos en lagunas de oxidación, sin que se prevea la construcción de nuevas plantas de tratamiento, ampliación de infraestructura o desarrollo de actividades expresamente sometidas a licenciamiento ambiental, en principio no se requiere licencia ambiental para su ejecución.

No obstante, el contratista deberá cumplir con las disposiciones ambientales aplicables y obtener previamente los permisos o autorizaciones específicos que resulten exigibles, según las características de las intervenciones y los pronunciamientos de CARSUCRE, cuando corresponda. En particular, deberá verificarse la situación de los permisos de vertimiento asociados al sistema existente y el cumplimiento de las condiciones ambientales aplicables, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015, cuando corresponda.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

11.3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIÓNES

El CONTRATISTA será responsable del manejo, recolección, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos que se generen durante la ejecución de las actividades de optimización y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario, especialmente aquellos provenientes de las labores de sondeo y limpieza de tuberías, lavado a presión y succión de sedimentos de los pozos de inspección, así como de la limpieza de maleza y residuos presentes en las lagunas de oxidación existentes.

Para tal efecto, deberá implementar las medidas necesarias para evitar la contaminación de los suelos, las fuentes hídricas, las vías públicas y las áreas aledañas a la infraestructura intervenida, garantizando que los sedimentos, lodos, residuos sólidos y demás materiales extraídos sean manejados conforme a su naturaleza y características, y entregados a gestores o instalaciones autorizadas cuando legalmente corresponda.

Cuando se generen lodos, sedimentos y residuos provenientes de las redes de alcantarillado y pozos de inspección, deberá garantizarse su recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final ambientalmente adecuada, evitando su descarga directa en fuentes hídricas, terrenos, canales de drenaje o sitios no autorizados. Asimismo, los residuos vegetales provenientes del mantenimiento de las lagunas de oxidación deberán manejarse de manera que no ocasionen obstrucciones, contaminación o afectaciones a la infraestructura sanitaria.

En caso de generarse residuos de construcción y demolición —RCD— como consecuencia de alguna actividad debidamente autorizada, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y demás normas aplicables, garantizando su aprovechamiento o disposición en instalaciones autorizadas.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión de residuos y podrá exigir los respectivos soportes de transporte, entrega, tratamiento, aprovechamiento o disposición final, según corresponda, como parte de los documentos de seguimiento y recibo de las actividades ejecutadas.

11.4. PERMISOS DE SERVIDUMBRES.

Para la ejecución del objeto contractual se contempla la intervención de infraestructura sanitaria existente, correspondiente a las redes de alcantarillado, pozos de inspección y lagunas de oxidación localizadas en el corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre.

Teniendo en cuenta que las actividades previstas corresponden principalmente a labores de mantenimiento y limpieza de infraestructura existente, no se contempla inicialmente la adquisición de predios ni la constitución de nuevas servidumbres para la ejecución del proyecto. Sin embargo, antes del inicio de las intervenciones, el Municipio deberá verificar las condiciones de acceso, la disponibilidad jurídica de las áreas y la existencia de las autorizaciones necesarias para intervenir los componentes del sistema de alcantarillado sanitario.

En caso de requerirse el ingreso, tránsito, ocupación temporal o utilización de predios de propiedad privada para la movilización de equipos especializados, vehículos de succión, personal o desarrollo de actividades complementarias, deberán obtenerse previamente los permisos o autorizaciones correspondientes de sus propietarios, poseedores o titulares legítimos, según corresponda.

En todo caso, el contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen dentro de las áreas autorizadas, evitando afectaciones injustificadas a predios colindantes y respetando los derechos de propiedad y las condiciones de acceso a la infraestructura sanitaria objeto de mantenimiento.

11.5. PERMISOS CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBICOS

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

El contratista contratado por el Municipio de San Luis de Sincé deberá gestionar los permisos, autorizaciones o coordinaciones que eventualmente se requieran ante las empresas prestadoras de servicios públicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, cuando las actividades de optimización y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario puedan interferir con la infraestructura o redes existentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, las intervenciones se desarrollarán directamente sobre las redes de alcantarillado sanitario, pozos de inspección y lagunas de oxidación existentes. Por lo tanto, el contratista deberá coordinar previamente las actividades con la empresa prestadora u operador responsable del sistema de alcantarillado, cuando corresponda, con el propósito de verificar las condiciones de operación de la infraestructura, identificar los puntos de intervención y establecer las medidas necesarias para evitar interrupciones injustificadas del servicio, daños a las instalaciones o afectaciones a los usuarios.

11.6. PERMISOS DE USO DE ESPACIO PUBLICO

Para la ejecución del objeto contractual no se prevé la ocupación permanente de espacios públicos diferentes de las áreas donde se encuentra localizada la infraestructura de alcantarillado sanitario objeto de mantenimiento, de conformidad con el documento técnico y los demás soportes del proyecto.

Las actividades de optimización y mantenimiento se desarrollarán principalmente sobre las redes de tuberías, pozos de inspección y lagunas de oxidación existentes en el corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, Sucre. Sin embargo, debido a la naturaleza de las intervenciones, podrá requerirse la ocupación temporal de vías, zonas de circulación y espacios públicos para el estacionamiento y operación de vehículos especializados, equipos de lavado a presión y succión de sedimentos, movilización de personal y ejecución de las actividades de limpieza.

En caso de requerirse la ocupación temporal de vías, andenes, zonas de circulación u otros espacios públicos, el contratista deberá gestionar las autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes, cuando sean exigibles, y coordinar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y movilidad de los habitantes durante la ejecución de los trabajos.

En todo caso, el contratista deberá garantizar que las actividades no obstaculicen injustificadamente la libre circulación de peatones y vehículos, ni generen afectaciones a las viviendas, establecimientos, predios colindantes o redes de servicios públicos existentes. Para ello, deberá implementar las medidas de seguridad, señalización preventiva, delimitación de las áreas de trabajo, manejo de tránsito y prevención de riesgos necesarias para proteger a la comunidad, al personal y al entorno durante la ejecución del contrato.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos Municipal.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SINCÉ.

13.1. Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Obligaciones Específicas

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en especificaciones técnicas del proyecto, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
4. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato de obra.
5. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato de obra.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contratado.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

7. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato de obra.
8. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada que realice se vincule a la población perteneciente a la zona.
9. Constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos establecidos en los documentos del proceso y la normativa aplicable, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, según corresponda.
10. Cumplir los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente contrato de obra.
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
12. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección.
13. Presentar el cronograma para la ejecución de la obra.
14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
15. Ejecutar las actividades contratadas tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para su correcta ejecución.
16. Elaborar y presentar juntamente con la supervisión el acta final de obra y liquidación.
17. Presentar al supervisor informes de avance de las actividades ejecutadas y los que el Municipio de Sincé le solicite, de acuerdo con el plazo contractual.
18. Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
19. Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto.
20. Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de las actividades contratadas.
21. Prever el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
22. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción.
23. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
24. El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la región.
25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
26. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
27. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
28. El Municipio de Sincé tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
29. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
30. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
31. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

32. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
33. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo, recolección, transporte y disposición final de los sedimentos, lodos, residuos sólidos y materiales provenientes de las actividades de sondeo y limpieza de tuberías, pozos de inspección y lagunas de oxidación, de conformidad con la normativa ambiental aplicable. Los equipos, vehículos y maquinaria requeridos para estas actividades serán asumidos por el contratista, conforme a los costos previstos en su propuesta económica.
34. Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o autorizaciones que resulten necesarios para la ejecución de las actividades contratadas ante las autoridades competentes, especialmente aquellos relacionados con el manejo, transporte y disposición final de residuos, así como con la intervención de la infraestructura sanitaria existente, cuando sean exigibles.
35. Se requiere por parte del contratista adelantar los permisos requeridos para cierre de vía ante dependencia correspondiente, durante los horarios establecidos por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, instalando señalizaciones de desvío, cruce de vía, pare y siga, y todo lo pertinente para su correcta movilidad evitando aglomeraciones y trancones, cuando las actividades contratadas lo requieran.
36. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
37. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Supervisión.
38. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspendan las actividades contratadas si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Supervisor a este respecto, conforme a las condiciones contractuales aplicables. El contratista deberá mantener en los frentes de trabajo las señales preventivas y los elementos de protección necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores y de la comunidad.
39. El contratista debe programar la ejecución de las actividades de tal manera que garantice la terminación del proyecto dentro del plazo establecido. Para darle cumplimiento a lo anterior el contratista debe implementar tantos frentes o equipos de trabajo como sean necesarios, en jornadas ordinarias o extraordinarias, de conformidad con las disposiciones laborales y de seguridad aplicables.
40. Elaborar y presentar las actas de vecindad antes del inicio de ejecución de la obra de todos los predios colindantes, vías e infraestructura y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, la cual se deberá suscribir con el propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique junto con la aprobación de la supervisión.
41. Efectuar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del CONTRATO, en las áreas contiguas, incluyendo las vías, andenes y ciclorrutas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del CONTRATO, principalmente de los colindantes.
42. Entregar en medio digital todos los documentos concernientes a la ejecución del CONTRATO, incluyendo informes de actividades, registros fotográficos, cantidades finales ejecutadas, soportes de disposición final de residuos, actas y demás documentos técnicos y administrativos requeridos por la supervisión.
43. Presentar la paz y salvos de proveedores, mano de obra no calificada y calificada utilizada durante las etapas correspondientes del proyecto y el Equipo Base.
44. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13.2. Obligaciones del Municipio de SINCÉ:

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la en el Contrato.
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso, por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($208.970.748,49), se encuentra por debajo de la menor cuantía vigente del Municipio de San Luis de Sincé.

La modalidad se fundamenta en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada. El proceso se adelantará conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de los postulados que rigen la función administrativa.

En consecuencia, la escogencia del contratista se realizará mediante convocatoria pública y evaluación objetiva de las ofertas, de acuerdo con los requisitos, criterios y reglas establecidos en el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez analizados los precios de mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Luis de Sincé determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($208.970.748,49).

El proyecto será financiado con recursos del Sistema General de Participaciones —SGP—, sector Agua Potable y Saneamiento Básico, con cargo al presupuesto del Municipio de San Luis de Sincé para la vigencia fiscal 2026, amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 40-901 del 27 de octubre de 2026, expedido por la dependencia competente de la Administración Municipal.

El valor estimado comprende los costos directos de las actividades previstas en el presupuesto oficial, correspondientes al sondeo y limpieza de 1.346,59 metros lineales de tuberías de alcantarillado sanitario, la limpieza de dieciséis (16) pozos de inspección y el mantenimiento de 13.699,14 m^2 de lagunas de oxidación existentes, así como los costos indirectos correspondientes a administración (26 %), imprevistos (1 %) y utilidad (5 %), incluidos los impuestos y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme a la estructura del presupuesto aprobado.

15.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
40-901	27/10/2026	$208.970.748,49

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

16. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto estimado se estima una vez analizados los precios del mercado de salarios y equipos y mano de obra, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas de proveedores que tienen las características para este tipo de proyecto se toma el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas y se pondera el valor por ítem a desarrollar.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (los Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la Utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

A – ADMINISTRACIÓN

Los costos de administración de la obra se definieron en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.
A = 26%

I – IMPREVISTOS

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente. La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:
a) Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes
b) Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
c) Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que son obras de la ciudad de SINCÉ, presenta una complejidad baja, de corta duración y ubicada en una ciudad que cuenta con todos los recursos, Se decide que con un porcentaje del 1% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.
I = 1%

U – UTILIDAD

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 4% sobre los Costos Directos. U = 5%.

ADMINISTRACIÓN A = 26%
IMPREVISTOS I = 1%
UTILIDAD U = 5%

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	% DE PARTICIPACIÓN	PRESTACIONES SOCIALES	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL DE OBRA						
1,1	Director de obra.	Mes	0,50	80,00%	160,29%	$ 5.944.339	$ 3.811.272
1,2	Residente de obra #1.	Mes	0,50	100,00%	160,29%	$ 3.800.000	$ 3.045.510
1,3	Residente Siso #1.	Mes	0,50	100,00%	175,00%	$ 3.000.000	$ 2.625.000
						TOTAL PERSONAL DE OBRA	$ 9.481.782
3	CAMPAMENTO Y GASTOS DE OFICINA						
3,1	Registro y elaboración de planos record y papelería en general	Und	1			$ 1.000.000	$ 1.000.000
3,2	Valla Publicitaria	Und	1			$ 600.000	$ 600.000
						TOTAL CAMPAMENTO Y GASTOS DE OFICINA	$ 1.600.000
5	COSTOS DE LEGALIZACIÓN						
5,1	Pólizas.	%	0,5%			$ 158.311.172	$ 791.556
5,2	Estampilla adulto mayor.	%	4,0%			$ 158.311.172	$ 6.332.447
5,3	Estampilla procultura.	%	2,0%			$ 158.311.172	$ 3.166.223
5,4	Estampilla prodeporte.	%	2,5%			$ 158.311.172	$ 3.957.779
5,5	Justicia Familiar	%	2,0%			$ 158.311.172	$ 3.166.223
5,6	Pro Hospital	%	1,0%			$ 158.311.172	$ 1.583.112
5,7	Pro Universidad	%	1,5%			$ 158.311.172	$ 2.374.668
5,8	Electrificacion	%	0,5%			$ 158.311.172	$ 791.556
5,9	Fondo de Seguridad	%	5,0%			$ 158.311.172	$ 7.915.559
						TOTAL COSTOS DE LEGALIZACIÓN	$ 30.079.123
I	ADMINISTRACIÓN.					26,00%	$ 41.160.905,00
II	IMPREVISTOS					1%	$ 1.583.112,00
III	UTILIDAD					5%	$ 7.915.559,00
	TOTAL A.U.I.					32,00%	$ 50.659.576,00

Nota: La entidad deja la constancia que el contratista asume el riesgo de inclusión de nuevo impuesto o gravamen no contemplado en el presente proyecto.

17. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Entidad entregará un Anticipo por valor del 50% del Valor del Contrato y posteriormente hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

18. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

El decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva *(Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).*

19. FACTORES DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD RESIDUAL
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD TECNICA

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Oficina de Obras Públicas de la Entidad dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

19.2. CAPACIDAD RESIDUAL.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

19.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

19.3.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado

(CTd): CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

19.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 - Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

19.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera:

TIPO DE EXPERIENCIA:	
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades directamente relacionadas con la limpieza de tubería mediante equipo de lavado a presión o succión de sedimentos

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
76121700	Tratamiento de desechos líquidos.
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado.

19.6. CAPACIDAD TÉCNICA – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en la propuesta a presentar como criterio habilitante.
b. Si el proponente ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El proponentes deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

e. El proponente es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe ser contratado o contemplado dentro de la nómina del futuro contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional SISO

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Un (1) director de obra: Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental o ramas afines con posgrado en Gerencia y/o Dirección de Obras y/o proyectos	Mínimo 10 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Mínimo 5 años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico
Un (1) Residente de obra: Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental o ramas afines	Mínimo 5 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Mínimo 3 años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico
Un (1) Profesional SISO: Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Mínimo 2 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Mínimo 1 año como Profesional SISO en obras de agua potable y saneamiento básico.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el futuro Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en su propuesta, según corresponda:

1. Formato de Hoja de vida debidamente firmado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia de diploma técnico, tecnólogo, o profesional o acta de grado en el evento que se requiera en caso de aplicar.
4. Copia de curso o certificado de estudios en el área que corresponda en caso de aplicar.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

5. Certificado de Antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de aplicar.
6. Certificaciones labores, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil y experiencia solicitada en caso de aplicar.
7. certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de registro nacional de medidas correctivas, REDAM, certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales
8. Carta de compromiso que respalde la disponibilidad requerida para ejecutar las labores en la ejecución del contrato.

NOTA 1: La Alcaldía de Sincé se reserva el derecho de verificar la información certificada.
NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal del contratista (certificaciones de los proyectos).
NOTA 3: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la Supervisión y esta dará su aval y dará aviso a la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- El contratista es el único responsable por la vinculación del personal requerido el cual se les establecerá unas obligaciones y funciones en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Alcaldía de Sincé adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

20. FACTORES A EVALUAR

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

20.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

A continuación, se discriminan los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

CONCEPTO	% SOBRE EL COSTO DIRECTO
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1,000%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,500%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,000%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,000%
FONDO CUENTA	5,000%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000%
RETE FUENTE	2,000%
PRO JUSTICIA	2,000%

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

20.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del Pliego de Condiciones.

20.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

20.1.3. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad establecerá en el Pliego de condiciones el método de ponderación de la oferta económica.

20.2. FACTOR DE CALIDAD

Se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente estudio.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

20.2.1. PLAN DE LA CALIDAD DE LA OBRA

En la actualidad las diferentes empresas constructoras, productoras y prestadoras de servicios están tomando conciencia de la importancia que tiene el aseguramiento de la calidad en sus procesos para garantizar una obra, producto o servicio competitivo y que satisfaga y exceda las necesidades de sus clientes. Dicho aseguramiento de la calidad va enfocado al mejoramiento continuo, el cual hace que las empresas se comprometan a retroalimentar sus procesos y darles día a día valor agregado.

El Sistema de gestión de la calidad, es el conjunto de normas interrelacionadas de una empresa u organización o figura asociativa, por los cuales se administra de forma ordenada la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes

La implantación de la Gestión de la Calidad Total depende de un pleno compromiso e involucramiento de la alta gerencia de la organización, lo cual se traduce principalmente en:

- Darle siempre al consumidor, este caso la Alcaldía de Sincé, lo que él desea, hacer todo bien desde la primera vez y al menor costo posible,
- Establecimiento de una visión y una misión clara de la organización,
- Desarrollo de estrategias, políticas y tácticas,
- Desarrollo y ejecución de los planes de trabajo, según los retos de la empresa,
- Fomento de un ambiente ameno, de justicia, honestidad, confianza, colaboración, camaradería, para facilitar la absorción del mensaje de la calidad total,
- Involucramiento de todo el personal,
- Creación y fomento del trabajo en equipo,
- Capacitación, entrenamiento y mejoramiento continuo, profesional y personal, de todo el recurso humano,
- Evaluación del desempeño de operaciones y establecimiento de reconocimientos y premios por éxitos obtenidos,
- Establecimiento de líneas de información y comunicación a todo nivel.

Con base a lo anterior y dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades de las obras bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, los futuros constructores de la Alcaldía de Sincé deben presentar un esquema general del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001, para cada uno de los componentes. Se exige un Sistema de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares de la Selección y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los pliegos de condiciones.

El sistema de gestión de calidad de la obra para cumplir y garantizar todos los argumentos anteriores debe tener los siguientes componentes a los cuales se le asignara el siguiente puntaje:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	PLAN DE CALIDAD específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2015. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: ✓ Introducción ✓ Objetivo	5

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

	✓ Alcance ✓ Definiciones ✓ Descripción del Proyecto ✓ Requisitos ✓ Sistema de Calidad (Referenciar si se cuenta con un manual de calidad) ✓ Estándares, Normas Y Códigos ✓ Requisitos Contractuales y requisitos Internos ✓ Estructura Y Responsabilidades (Anexar Matriz de responsabilidades) ✓ Acciones Para Abordar Riesgos Y Oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo cual podrá anexar matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido) ✓ Liderazgo y compromiso ✓ Comunicaciones Y Consultas (Definir claramente cómo se mantienen las comunicaciones entre las diferentes partes interesadas (internas o externas) para dar cumplimiento al objeto contratado. ✓ Planificación de los cambios ✓ Política de calidad ✓ Objetivos De Calidad ✓ Indicadores (Anexar Tabla de indicadores definidos específicamente para el proyecto) ✓ Descripción De Los Procesos (Anexar Matriz, tabla o cuadro que permita conocer los procesos que interactúan en la prestación de los servicios objeto del contrato) ✓ Información Documentada ✓ Control Del Proyecto ✓ Recursos ✓ Colaboradores (Talento Humano) ✓ Planificación del Proyecto ✓ Requisitos para los productos y servicios ✓ Diseño y desarrollo de los productos y servicios ✓ Producción y provisión del servicio. ✓ Control de las salidas no conformes ✓ Evaluación del desempeño (Indicar métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para los resultados objeto del contrato) ✓ Auditorias ✓ No Conformidades y Acciones Correctivas NOTA: El oferente deberá anexar todos los procedimientos y formatos a los que haga referencia en el desarrollo del plan de calidad, de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	
2	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.	1
3	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.	1
4	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: ✓ El Objeto y alcance ✓ Los recursos, documentos y registros ✓ Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición. ✓ Entradas, actividades, salidas de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	1
5	Organización de los trabajos: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos lo siguiente: ✓ Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente. ✓ Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.	1

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

	✓ Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa). ✓ Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. ✓ Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.	
6	Deberán anexar los siguientes procedimientos: ✓ Procedimientos requeridos para la Planificación y Control Operacional ✓ Procedimiento de información documentada. ✓ Procedimiento para la planificación de actividades. ✓ Procedimiento para la ejecución de actividades. ✓ Procedimiento para la gestión de personal. ✓ Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales ✓ Procedimiento de identificación de requisitos legales. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento, de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	1
El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001/2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001/2015), si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.		
	TOTAL	10

20.2.2. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dada a la alta factibilidad de accidentes que existe en las obras de construcción, y en pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre y tomando como base lo establecido por la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, y se implementaran según el número de empleados y el nivel de riesgo de la organización.

"Los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

En resumen, esta son las herramientas que la Alcaldía de Sincé busca exigir a los futuros contratistas de obra, con la intención de garantizar una mayor eficacia en la ejecución de las obras en los plazos establecidos. Los contratistas deberán presentar un alto grado de organización en los que se vea reflejado, sistemas de calidad que garanticen que los productos a brindar cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad, de igual manera sistemas que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y personal circundante de la obra. La exigencia de estas herramientas facilitara la supervisión de los contratos por parte de los interventores y supervisores, evitando que se cometan los mismos errores que en administraciones pasadas, y se le pueda brindar un mayor desarrollo al municipio en la ejecución de cada una de las obras que se contrate.

En ese sentido, los futuros contratistas del Municipio deberán presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	1
2	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	1
3	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	1
4	Plan de trabajo anual del SG-SST	1
5	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	1
6	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	1
7	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	1
8	Programa de estilo de vida saludable	1
9	Programa de manejo de residuos	1
10	Deberán anexar los siguientes procedimientos: ✓ Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST ✓ Procedimiento para rendición de cuentas en SST ✓ Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, anexar formato de Matriz de peligros y riesgos ✓ Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal ✓ Procedimiento de Gestión de contratistas y subcontratistas ✓ Procedimiento de inducción y reinducción, anexar programa de capacitación anual. ✓ Procedimiento gestión de mantenimiento ✓ Procedimiento de gestión del cambio ✓ Procedimiento compras y contratación de servicios. ✓ Procedimiento para la conformación del COPASST y convivencia laboral ✓ Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud ✓ Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP ✓ Procedimiento de Investigación incidentes y accidentes de trabajo, Formato de Investigación incidentes y accidentes de trabajo ✓ Procedimiento de auditorías internas. ✓ Procedimiento de mejora continua ✓ Procedimiento de inspecciones gerenciales ✓ Procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta ✓ Procedimiento para orden y aseo ✓ Procedimiento de trabajo seguro para el manejo de cargas Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de	1

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

	manera física a cada procedimiento, de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	
El SG-SST debe ser firmado por profesional en SST y/o profesional con postgrado en SST, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista (cuando ello aplique), licencia vigente en SST, curso de capacitación virtual de 50 horas) si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del SG-SST		
TOTAL		10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

No se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

20.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

20.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se llevó a cabo la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar. Para ello se procedió a determinar:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 6/11/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

20.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

20.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

20.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta secretaría, en este capítulo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de esta secretaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Obras Públicas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

FORMA DE MITIGARLOS. Adoptando las medidas para lograr la ejecución del contrato tales como el control y supervisión del contrato, la multa, la cláusula penal, la caducidad la suspensión del contrato de pago, entre otros.

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la matriz de riesgos adjunta.

22. GARANTÍAS.

22.1. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SINCÉ identificado con NIT 800.100.747-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

22.2. Garantía Única de Cumplimiento:

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SINCÉ identificado con NIT 800.100.747-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen uso y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de Anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Diez por ciento (10%) del valor final de las actividades.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

22.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SINCÉ identificado con NIT 800.100.747-4
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SINCÉ identificado con NIT 800.100.747-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

23. SUPERVISORÍA O SUPERVISIÓN.

23.1. Supervisión.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

La supervisión será realizada por la Secretaría de Obras Públicas o por quien se contrate para el efecto.

Nombre del funcionario: MARIA CAMILA MESA SIERRA
Cargo: Secretaria de obras públicas Municipal.
Dependencia: Secretaría de obras públicas Municipal.

24. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Respecto de las obligaciones que tiene el municipio en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	NO		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	NO	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	NO	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	NO	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NA	NA	NA
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	SI

25. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

26. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAMILA MESA SIERRA
Secretaria de Obras Publicas

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co